## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2020

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	PARTIDA	10
SERVICIO	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	CAPÍTULO	07

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo a Junio 2019	Meta 2020	Notas
Programas de protección y restitución de derechos para	Eficacia/Producto	(N° de niño(a)s y adolescentes ingresados	44.60 % (3112.00/69	52.87 % (3704.00/70	56.03 % (4009.00/71	52.52 % (2144.00/40	56.03 % (4009.00/71	1
Niñas, Niños y Adolescentes		en Familias de Acogida	77.00)*100	06.00)*100	55.00)*100	82.00)*100	55.00)*100	
que satisfaga las diversas	1 Porcentaje de niño(a)s y adolescentes del Sistema de Protección ingresados en	en el año t/N° total de niño(a)s y adolescentes						
necesidades de protección y reparación, organizados en	Familias de acogida en el año t, respecto del	ingresados el año t en						
una cobertura territorialProgramas de Adopción	total de ingresos en Cuidado Alternativo	cuidado alternativo (Residencias						
»Programas de Familia de	Aplica Desagregación por Sexo: SI	Organismos	H: 45.50	H: 55.14	H: 59.39	H: 55.11	H: 59.39	
Acogida Simple y Especializada	Aplica Gestión Territorial: SI	Colaboradores y	(1400.00/30	(1787.00/32	(1971.00/33	(1052.00/19	(1971.00/33	
		Administración directa))*100	77.00)*100	41.00)*100	19.00)*100	09.00)*100	19.00)*100	
		,,,	M: 43.90	M: 50.92	M: 53.13	M: 50.25	M: 53.13	
			(1712.00/39 00.00)*100	(1917.00/37 65.00)*100	(2038.00/38 36.00)*100	(1092.00/21 73.00)*100	(2038.00/38 36.00)*100	
			,	,	,	,	,	
•Programas de protección y restitución de derechos para	<u>Calidad/Producto</u>	(N° de niños(as) y adolescentes, que	78.62 % (27806.00/3	82.19 % (35462.00/4	76.69 % (35973.00/4	74.21 % (19131.00/2	76.90 % (36072.00/4	2
Niñas, Niños y Adolescentes		egresan del Sistema de	5366.00)*10	3144.00)*10	6910.00)*10	5780.00)*10	6910.00)*10	
que satisfaga las diversas necesidades de protección y	2 Porcentaje de niño(a)s y adolescentes, que egresan del Sistema de Protección en el año	Protección en el año t, en concordancia con los	0	0	0	0	0	
reparación, organizados en	t, en concordancia con los tiempos de	tiempos de permanencia						
una cobertura territorial.	permanencia referidos en la normativa	referidos en la normativa						
	técnica correspondiente de cada programa	técnica correspondiente de cada programa/N° de						
	Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	niños(as) y adolescentes,	H: 77.10	H: 80.66	H: 74.79	H: 71.84	H: 75.22	
	Aprica desdoir remonar. Si	que egresan del Sistema de Protección en el año	(13178.00/1 7091.00)*10	(16952.00/2 1017.00)*10	(17345.00/2 3192.00)*10	(9119.00/12 694.00)*100	(17444.00/2 3192.00)*10	
		t)*100	0	0	0	ĺ	0	
			M: 80.04	M: 78.54	M: 78.54	M: 76.51 (10012.00/1	M: 78.54	
			(14628.00/1	(18629.00/2	(18628.00/2	3086.00)*10	(18628.00/2	
			8275.00)*10 0	3719.00)*10	3718.00)*10	0	3718.00)*10 0	
			U	U				
<ul> <li>Programas de protección y</li> </ul>	<u>Calidad/Producto</u>	(N° de diagnósticos	51.6 %	47.0 %	38.4 %	32.4 %	38.4 %	3

restitución de derechos para Niñas, Niños y Adolescentes que satisfaga las diversas necesidades de protección y reparación, organizados en una cobertura territorial.	3 Porcentaje de diagnósticos realizados por los Proyecto de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) en un tiempo menor a 38 días corridos desde la orden de tribunal respecto al total de diagnósticos realizados por los DAM en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	realizados por los DAM en año t en un tiempo menor a 38 días corridos desde la orden de tribunal/N° total de diagnósticos realizados por los DAM en año t)*100	H: 52.1 (13808.0/26 486.0)*100 M: 51.1 (15842.0/30 983.0)*100	H: 47.1 (8672.0/183 99.0)*100 M: 47.0 (9693.0/206 44.0)*100	H: 62.0 (10516.0/16 964.0)*100 M: 61.2 (11987.0/19 573.0)*100	H: 32.6 (2756.0/845 4.0)*100 M: 32.3 (3134.0/971 2.0)*100	H: 38.4 (5302.0/138 06.0)*100 M: 38.4 (8651.0/225 26.0)*100	
Programas de protección y restitución de derechos para Niñas, Niños y Adolescentes que satisfaga las diversas necesidades de protección y reparación, organizados en una cobertura territorial.	Eficacia/Resultado Intermedio  4 Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al egreso/N° de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo)*100	79.3 % (32998.0/41 597.0)*100  H: 79.4 (16163.0/20 365.0)*100  M: 79.3 (16835.0/21 232.0)*100	78.8 % (31591.0/40 101.0)*100  H: 78.5 (15077.0/19 199.0)*100  M: 376.3 (16514.0/43 88.0)*100	78.1 % (28030.0/35 876.0)*100  H: 77.9 (13483.0/17 319.0)*100  M: 78.4 (14547.0/18 557.0)*100	78.2 % (12074.0/15 438.0)*100  H: 78.3 (5846.0/746 5.0)*100  M: 78.1 (6228.0/797 3.0)*100	82.0 % (32700.0/39 860.0)*100  H: 0.1 (16.6/20500. 0)*100  M: 82.9 (16047.0/19 360.0)*100	4
Prestaciones en el marco de la Ley 20.084 Responsabilidad Penal para Jóvenes que han entrado en conflicto con la ley.	Eficacia/Producto  5 Porcentaje de sancionados atendidos en CRC, CSC, PLE y PLA que asiste a clases regularmente durante año t, respecto del total de sancionados matriculados en sistema educacional formal en año t  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(Número de sancionados atendidos en CRC, CSC, PLE, PLA que asiste regularmente durante el año t/Total de sancionados en CRC, CSC, PLE y PLA matriculados en sistema educacional formal en año t)*100	32.37 % (1524.00/47 08.00)*100 H: 32.70 (1387.00/42 41.00)*100 M: 29.34 (137.00/467. 00)*100	33.84 % (1154.00/34 10.00)*100  H: 34.38 (1055.00/30 69.00)*100  M: 29.03 (99.00/341.0 0)*100	36.16 % (1320.00/36 50.00)*100  H: 34.30 (1180.00/34 40.00)*100  M: 66.67 (140.00/210. 00)*100	45.48 % (779.00/171 3.00)*100  H: 46.90 (719.00/153 3.00)*100  M: 33.33 (60.00/180.0 0)*100	36.16 % (1320.00/36 50.00)*100  H: 34.30 (1180.00/34 40.00)*100  M: 66.67 (140.00/210. 00)*100	5
•Prestaciones en el marco de la Ley 20.084	<u>Eficacia/Producto</u>	(Número de sancionados atendidos en CRC, CSC,	60.67 % (290.00/478.	59.59 % (348.00/584.	66.94 % (328.00/490.	89.09 % (49.00/55.00	67.06 % (340.00/507.	6

Responsabilidad Penal para		PLE, PLA que aprueban	00)*100	00)*100	00)*100	)*100	00)*100	
Jóvenes que han entrado en	6 Porcentaje de sancionados atendidos en	curso de capacitación						
conflicto con la ley.	CRC, CSC, PLE y PLA que aprueban curso	laboral en año t/Total de						
•	de capacitación laboral en el año t	sancionados en CRC,						
		CSC, PLE y PLA						
	Aplica Desagregación por Sexo: SI	inscritos en curso de						
	Aplica Gestión Territorial: SI	capacitación laboral en	H: 60.67	H: 59.03	H: 66.22	H: 89.80	H: 66.95	
		año t)*100	(273.00/450.	(317.00/537.	(298.00/450.	(44.00/49.00	(316.00/472.	
			00)*100	00)*100	00)*100	)*100	00)*100	
			M: 60.71	M: 65.96	M: 75.00	M: 83.33	M: 68.57	
			(17.00/28.00	(31.00/47.00	(30.00/40.00	(5.00/6.00)*	(24.00/35.00	
			)*100	)*100	)*100	100	)*100	

## Notas:

1 En la medición de este indicador se excluyen las residencias para discapacitados/as ya que en esos casos existe un convenio intersectorial con SENADIS para su traspaso. Se consideran los NNA entre 0 y 17 años 364 días al momento del ingreso al proyecto.

Dado que Cuidado Alternativo comprende y agrupa CREAD, Residencias y Familias de Acogida, y dado que un mismo niño/a puede tener, durante el año t, uno o más ingresos o reingresos sucesivos, ya sea en el mismo proyecto o en varios de éstos, todos esos ingresos que un mismo niño/a tenga durante el año t serán considerados como un único ingreso a cuidado alternativo.

2 Sistema de Protección está compuesto por programas ambulatorios: Programa de protección ambulatoria con discapacidad grave o profunda(PAD), Programa especializado para agresores sexuales(PAS), Programa especializado en drogas (PDC24H), Programa de intervención educativa(PDE24H), Programa de intervención especializada 24H(PIE 24H), Programa de intervención especializada(PIE), Programa de prevención focalizada(PPF), Programa de intervención breve(PIB), Programa especializado en niños de la calle(PEC), Programa especializado en maltrato(PRM), Programa explotación sexual(PEE). Los plazos máximos de referencia son PAD 32 meses, PAS 12 meses para perfil de bajo riesgo de reincidencia y de 18 meses, para perfil de medio v alto riesgo de reincidencia.PDC24H 18 meses.PDE24H 24 meses.PIE24H 18 meses.PIE 12 meses.PIE 18 meses.PIE 18 meses.PIE 24 meses.PIE 18 meses.PIE 24 meses.PIE 18 meses.PIE 24 meses.PIE 18 meses.PIE 24 meses.PIE 25 meses.PIE 26 meses.PIE 26 meses.PIE 26 meses.PIE 26 meses.PIE 27 meses.PIE 27 meses.PIE 28 meses adulto responsable y 24 meses cuando no es posible trabajar con adulto responsable, PEE 36 meses y por programas de cuidado alternativo. Centro de reparación especializada de administración directa(CREAD lactantes y preescolares, CREAD para mayores). Centro de diagnóstico para lactantes (CLA). Centro de diagnóstico para preescolares (CPE). Residencia de protección para lactantes (RPL), Residencia de protección para lactantes y preescolares con programa (RLP), Residencia de protección para preescolares (RPP), Residencia protección para madres adolescentes con programa(RMA), Residencia de protección para madres adolescentes(RPA), Residencias especializadas con programa(RSP), Residencia especializadas de protección (RPE), Residencia protección para mayores con programa (REM), Residencia de protección para mayores (RPM), Programa familia de acogida (FAE AADD), Programa de familia de acogida especializada(FAE).Los plazos máximos de referencia son CREAD lactantes y preescolares 12 meses CREAD para mayores 24 meses CLA 9 meses y 2 semanas CPE 9 meses y 2 semanas RPL 12 meses, RLP 10 meses v 2 semanas, RPP 6 meses, RMA 12 meses v 2 semanas, RPA 12 meses v 2 semanas 2 semanas, FAE AADD 18 meses y FAE 18 meses. Se entiende que un NNA ha egresado del Sistema de Protección en concordancia con los tiempos de permanencia referidos en la normativa técnica, cuando se cumplen dos condiciones. La primera de ellas, asociada al tiempo de permanencia del NNA en el programa, de acuerdo a lo siguiente: El período de tiempo entre la fecha de ingreso y la fecha de egreso es menor o igual que el plazo máximo de referencia señalado en la normativa técnica para cada programa; o el período de tiempo entre la fecha de ingreso y la fecha de egreso es mayor al plazo máximo de referencia señalado en la normativa técnica para cada programa, en aquellos casos en que el juez determine otra medida y/o hava surgido una nueva situación de vulneración, así como también en aquellos casos de adolescentes cuyo egreso será en el marco de la preparación para la vida independiente y que, por razones fundadas, requieran un proceso de intervención más prolongado que el plazo máximo de referencia señalado en la normativa técnica del programa correspondiente. En estos casos, el plazo máximo para el egreso, estará dado por la fecha establecida en el plan de intervención una vez ajustado en función de las razones fundadas que dan lugar a la necesidad de un plazo máximo de referencia mayor al que se estima para cada programa en forma genérica. La segunda condición, es aquella asociada a la causal de egreso del NNA atendido en el respectivo programa, de acuerdo a lo siguiente: En el caso de NNA atendidos en programas de cuidado alternativo el egreso necesariamente debe ser con su familia de origen familia adoptiva o bajo el concepto denominado ?vida independiente? Este último concepto sólo es aplicable para el caso de adolescentes, en cuyo proceso de intervención se informa al tribunal sobre el cierre del trabajo con la familia y/o adultos con quienes se exploró y/o trabajó para el egreso, sin resultados favorables. En el caso de NNA atendidos en programas ambulatorios, el egreso necesariamente debe responder a una resolución del tribunal asociada a la(s) causa(s) de protección y planes de intervención correspondientes. En caso de preparación para la vida independiente en adolescentes, las metodologías y estrategias se ajustan a ese contexto de intervención, el cual conlleva énfasis en las gestiones intersectoriales, y se informa al tribunal el cierre del trabajo con la familia o adultos con los que se exploró y trabajó para el egreso, sin resultados favorables, lo que llevó a tomar esta decisión. El universo de medición de este indicador, no contempla a los NNA atendidos durante el año t que han debido ser hospitalizados por más de 20 días. Asimismo, no se incorpora en la medición, a aquellos niños(as) y adolescentes que se encuentran en proceso de espera para recibir un trasplante.

3 La solicitud de servicios de diagnóstico e ingreso a Proyecto de Diagnóstico (DAM) es vía Tribunales competentes: Tribunales de Familia, Fiscalías o Tribunales de Garantía y Tribunales orales en lo penal para los casos de adolescentes infractores de ley. Siempre será en el ámbito de apoyo a la autoridad judicial en el espacio jurisdiccional, según lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento D.S. 841 del año 2005, del Ministerio de Justicia, de la Ley N° 20.032.

Por otra parte, la ejecución de los diagnósticos que establecen las Bases Técnicas de esa línea de atención se contemplan en un periodo en 30 días hábiles. No obstante, para facilitar esta medición (por la dificultad de cálculo de los días hábiles), se agregó 8 días no hábiles, considerando finalmente 38 días corridos en el cálculo.

Las diligencias que se miden en este indicador son:

- 1. INFORME PSICOSOCIAL (INTEGRADO)
- 2. SÓLO INFORME SOCIAL
- 3. SÓLO INFORME PSICOLÓGICO

El hito de inicio para contabilizar si hay oportunidad en la realización de DAM del indicador, es la fecha de la orden del tribunal competente, la fecha de finalización del hito, es la fecha en que se encuentra realizada la solicitud de cualquiera de los informes mencionados anteriormente.

FRECUENCIA MEDICIÓN: Anual.

- 4 En este indicador se mide la totalidad de las modalidades o líneas de atención del área de protección de la oferta programática del Servicio. El reingreso también se mide en toda el área de protección.
  - El Plan de Intervención Completo significa que los niños/as y adolescentes egresan por las siguientes causales:
  - Familia o adulto responsable asume su rol protector.
  - Por cumplimiento de los objetivos del Plan de Intervención Individual.
  - Superación de la situación de amenaza o vulneración de sus derechos.
  - Niño(a) o adolescente en proceso de adopción.
  - Concluye etapa de calificación diagnóstica y se aplica medida.
  - Concluye etapa de capacitación (sólo Proyectos de Capacitación).
  - Cumplimiento de los objetivos del plan comunitario (solo para Programa Prevención Comunitaria).
  - Derivación por cointervención.
  - Preparado para la vida independiente.

Además, en la medición de este indicador se excluyen los DAM (Diagnósticos Ambulatorios).

Para efectos de este indicador, en el denominador, se considera todos aquellos egresos dentro del periodo enero-diciembre del año t-2. Para el numerador, se consideran todos aquellos los reingresos dependiendo del mes en que ocurre.

Es decir, por ejemplo, para un Niño, Niña o Adolecente que egresó en junio del año t-2, si ingresa a un programa de protección en el mes de mayo del año t, SÍ se cuenta como reingreso. En el caso de que un Niño, Niña o Adolecente egresado también en junio del año t-2, si ingresa a un programa de protección en el mes de julio del año t, NO se cuenta como reingreso.

FRECUENCIA MEDICIÓN: Anual.

- 5 a) Sancionado corresponde a joven que por Orden de Tribunal se encuentra cumpliendo condena por Ley 20.084. Las alternativas de sanción son: CRC: privación de libertad en centro cerrado (reside día y noche). CSC: privación de libertad en centro semicerrado (reside sólo noche). PLE: Libertad Asistida Especial y PLA: Libertad Asistida; ambas en medio libre (reside en domicilio particular). b) Asistencia regular corresponde a presentar promedio de asistencia a clases como promedio del período 85% o más. Datos de asistencia y situación educacional de joven son insumos proporcionados por Ministerio de Educación (Convenio MINEDUC-SENAME, Resolución N° 1847, 14-09-16), instalados y publicados automáticamente en ficha de registro Educacional del Sistema de información y registro de usuarios de SENAME (Senainfo). c) El denominador lo conforman sancionados de situación educacional, matriculado o trasladado (categorías MINEDUC) a partir del mes de marzo de año t. d) Se excluyen jóvenes que presentan escolaridad completa (educación media) y aquellos matriculados para rendir exámenes libres (Senainfo); pues para ambos casos presentan imposibilidad de registro de asistencia. e) Se excluyen los jóvenes que están inscritos en exámenes libres. f) La medición se realizará a partir de atendidos de marzo (excluir atendidos de enero y febrero ya que no hay clases)
- 6 a) Sancionado corresponde a joven que por Orden de Tribunal se encuentra cumpliendo condena por Ley 20.084. Las alternativas de sanción son: CRC: privación de libertad en centro cerrado (reside día y noche). CSC: privación de libertad en centro semicerrado (reside sólo noche). PLE: Libertad Asistida Especial y PLA: Libertad Asistida; ambas en medio libre (reside en domicilio particular). b) "Aprueba curso de capacitación laboral" joven que se inscribe, participa y finaliza recibiendo Certificado SENCE. Se excluye de medición joven que "egresa de centro/proyecto cursando capacitación" pues SENAME desconoce resultado de participación o, cuando participación en curso se interrumpe por condición externa (p.e.: hospitalización, cancelación de curso). c) "No aprueba curso de capacitación laboral" si de estar inscrito en 2 o más cursos, no recibe certificado por todos. d) "Curso de Capacitación Laboral" espacio formativo sistemático en oficio, es ejecutado por Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) registrado en SENCE y acreditado en compras públicas de región.